

## ADENDA No. 002 del 2023

**OBJETO: CONVOCATORIA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, COFINANCIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MÍNIMO (32) PROYECTOS DE INNOVACIÓN RESULTADO DEL PROYECTO DENOMINADO “DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, ECONOMÍA NARANJA, AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DE HUILA 2021000100230”**

De conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, **UP HOLDING SAS**, mediante la presente adenda, ha considerado necesario modificar los aspectos que a continuación se detallan en el proceso de emisión de **TERMINOS DE REFERENCIA TERCERA FASE DEL PROYECTO DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, ECONOMÍA NARANJA, AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DE HUILA 2021000100230”**

Se advierte a los proponentes que las modificaciones introducidas solo afectan los aspectos que se consignan en la presente modificación, por lo tanto, las materias, capítulos, anexos requisitos y documentos que no se mencionen quedan iguales a la forma como fueron plasmados en los términos, en razón a que la entidad de oficio considera necesario subsanar y aclarar algunos vacíos presentados en los términos de referencia.

### **MODIFICACIÓN 1. COTIZACIONES RUBRO R05- REQUERIMIENTOS DE INVERSIÓN Y ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA.**

Que una vez los empresarios beneficiarios de esta convocatoria han solicitado las cotizaciones a los proveedores registrados en el banco de proveedores de Up Holding SAS, estos han manifestado la carencia de claridad en las solicitudes, lugar y alcance de los servicios a cotizar, por lo que aludiendo al alto riesgo de cotizar bajo estas condiciones se abstienen de cotizar adecuaciones sin viabilidad técnica, tal como se puede evidenciar en las comunicaciones recibidas en el correo [convocatoriahuila@upholding.co](mailto:convocatoriahuila@upholding.co).

Teniendo en cuenta esta condición, el proyecto Avanza Huila con el propósito de brindar garantías a los participantes:

1. Permitirá que en el rubro **R05- REQUERIMIENTOS DE INVERSIÓN Y ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA** se presupueste dentro del plan financiero del proyecto hasta el monto máximo permitido a cofinanciar (20%) según los términos de referencia, sin exigirle para la etapa de presentación y primera fase de evaluación del proyecto la cotización firmada por un proveedor, únicamente la solicitud de cotización, sin que esto afecte la evaluación del proyecto.



2. Los participantes que pasen a la etapa de Pitch recibirán por parte del componente una visita técnica al lugar donde se realizará las adecuaciones para la toma de información (especificaciones técnicas de las adecuaciones y requerimientos de inversión), necesarias para establecer los costos y tiempos reales de los trabajos a ejecutar, que quedarán en la cotización definitiva.
3. El alcance de la adecuación solicitada (acorde a los términos de referencia y sus adendas una vez realizada la visita técnica), será determinado por el presupuesto presentado en la propuesta.

Dado en Neiva, Huila, al primero (01) días del mes de marzo de 2023

#### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

